



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 036-2024-MDL-GDU

Lurigancho, 17 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO;

VISTO.

El Memorandum N° 1031-2024-MDL-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 115-2024-MDL-OGAF-OC, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 820-2024-MDL-GDU-SGOPU, de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N° 076-2024-MDL-GDU-SGOPU-NRMP, del Liquidador de Obras, señalan que mediante acto resolutorio se apruebe el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN LA CALLE 2, CALLE 3 Y JIRON IQUITOS DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SANTA ROSA DE HUACHIPA 2DA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2562403, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tiene personería jurídica de derecho público y con la plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de sus competencias.

Que, de acuerdo con el numeral 4) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" señala "(...) Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09 "Registro de Cierre de Inversión"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2024-MDL-GM, del 19 de marzo de 2024, se delega a partir del 01 de marzo de 2024, a la Gerencia de Desarrollo Urbano las facultades resolutorias administrativas que se indica a continuación: (i) Aprobar liquidaciones de los contratos y consultorías de obras u otras intervenciones a su cargo; (ii) Aprobar la liquidación técnica - financiera de las obras e intervenciones o actividades a su cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 315-2022-MDL-GOPU, del 23 de septiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2562403, por el importe S/. 261,022.18 (Doscientos sesentien mil veintidós con 18/100 soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 085-2023-MDL-GOPU, del 07 de junio de 2023, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2562403, por el importe de S/. 302,374.31 (Trescientos dos mil trescientos setenticuatro con 31/100 soles) con precios vigentes al mes de junio de 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo modalidad de ejecución de administración directa.

Que, mediante Acta de Culminación de Obra, del 22 de septiembre de 2023, la Ing. Keyla Nicole Flores Parvina con C.I.P. N° 258585, en calidad de Residente y la Ing. Allison Denisse Rivera Bernaldes con CIP N° 243880, en su condición de Inspector, señalan que luego de la inspección ocular, establecen que la obra ha sido ejecutada y culminada de acuerdo con los documentos técnicos del proyecto aprobado mediante acto resolutorio y se procedió a verificar en obras las actividades o partidas programadas según expediente técnico, las cuales fueron ejecutadas al 100%, por lo que la obra cumple con todas las metas programadas.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, del 18 de diciembre de 2023, el Comité de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de la referida obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2023-MDL-ALC, señala que en uso de sus atribuciones y facultades procedieron a verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y no habiendo observaciones salvo por vicios ocultos que pudieran existir, se da por recepcionada la obra antes indicada.





Que, mediante Informe N° 076-2024-MDL-SGOPU-NRMP, del 22 de marzo de 2024, el Liquidador de Obras señala: (i) la obra alcanzó un avance físico al 100% de la meta física proyectada a un importe de S/. 268,410.12 (Doscientos sesentiocho mil cuatrocientos diez con 12/100 soles); (ii) El costo de la obra ejecutada bajo modalidad de administración directa esta valorizado por debajo del monto proyectado en el expediente técnico, en consecuencia se ha cumplido el resultado final; (iii) Las observaciones planteadas en el expediente de liquidación técnica – financiera no tuvo incidencia en el cumplimiento de la meta física de la obra, sobre el plazo de ejecución de obra ni en el gasto financiero efectuado, conforme al siguiente cuadro y debidamente remitido por la Subgerencia de Obras Públicas a la Gerencia de Obras Públicas con Informe N° 820-2024-MDL-SGOPU.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA				
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	EJECUCIÓN TÉCNICA	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
COSTO DIRECTO	S/. 272,787.27	S/. 272,787.27	S/. 268,410.12	
GASTOS GENERALES	S/. 29,587.04	S/. 29,587.04	S/. 0.00	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 302,374.31	S/. 302,374.31	S/. 268,410.12	S/. 33,964.19
AVANCE %		100%	88.77%	

Que, mediante Informe N° 820-2024-MDL-GDU-SGOPU, del 26 de marzo de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, indica que el presupuesto del Expediente Técnico de la obra asciende al importe de S/. 302,374.31 (Trescientos dos mil trescientos setentiocho con 31/100 soles) del cual se certificó por el monto de S/. 268,410.12 (Doscientos sesentiocho mil cuatrocientos diez con 12/100 soles) para lo cual la obra alcanzó un avance físico del 100% de la meta física proyectada y las observaciones planteadas en el expediente de liquidación técnica – financiera, no tuvo incidencia en el cumplimiento de la meta física de la obra, sobre el plazo de ejecución de obra ni el gasto financiero efectuado.

Que, mediante Informe N° 115-2024-MDL-OGAF-OC, del 04 de abril de 2024, la Oficina de Contabilidad informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, la acreditación de la conformidad de la liquidación de la referida obra, para lo cual adjunta las fases de devengado y girado en conformidad a la liquidación financiera, otorgando el visto bueno a la liquidación en su totalidad. Del mismo modo, este último remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorandum N° 1031-2024-MDL-OGAF.

DESCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 302,374.31 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTIOCUATRO CON 71/100 SOLES)
DEVENGADO ACUMULADO DEL 2024	S/. 268,410.12 (DOSCIENTOS SESENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 12/100 SOLES)
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	88.77%
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	26 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Que, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 345-MDL, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN LA CALLE 2, CALLE 3 Y JIRON IQUITOS DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SANTA ROSA DE HUACHIPA 2DA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2562403, conforme al detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA				
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	EJECUCIÓN TÉCNICA	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
COSTO DIRECTO	S/. 272,787.27	S/. 272,787.27	S/. 268,410.12	
GASTOS GENERALES	S/. 29,587.04	S/. 29,587.04	S/. 0.00	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 302,374.31	S/. 302,374.31	S/. 268,410.12	S/. 33,964.19
AVANCE %		100%	88.77%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarque dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

1952
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los especialistas técnicos que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente, así como de sus Informes técnicos que sustenten su aprobación, dejando constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas que no hayan sido posible advertir al momento de su revisión, serán de su responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a quien corresponda realizar los actos de administración interna correspondiente para el cumplimiento de lo resuelto mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LURIGANCHO - CHOSICA

Efrain Fernando Alvites Castillo

Arq. Efrain Fernando Alvites Castillo
GERENTE DE DESARROLLO URBANO